

Jubilación voluntaria

Trámite:..	Jubilación voluntaria
Descripción:	Mediante este procedimiento se podrá solicitar la jubilación voluntaria a partir de los 63 años de edad, conforme a los requisitos establecidos en la legislación en materia de Seguridad Social. Esto supondrá, además, acceder al programa de ayuda social e incentivación a la jubilación y de racionalización de la plantilla municipal como consecuencia de esta. (Ver Anexo III del Plan de Recursos Humanos aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2019) (Ampliar información en el apartado preguntas frecuentes)
Estado del trámite	Permanente
Período de solicitud:	Se podrá solicitar en cualquier momento posterior a aquel en que concurra en la persona interesada los requisitos establecidos para la jubilación en la legislación en materia de Seguridad Social
Quien lo puede solicitar:	Todo el personal en activo del Ayuntamiento de Granada, incluido en el ámbito de aplicación del vigente Acuerdo/Convenio regulador de las relaciones entre la corporación y el personal a su servicio. Para el personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y los miembros del Cuerpo de Policía Local se deberán tener en cuenta las especialidades establecidas para dichos servicios.
Formularios descargables:	
Documentación del interesado/a:	Para el personal de oficina y asimilado: se tendrá que aportar junto a la solicitud: -documentación justificativa de que se reúnen los requisitos para acceder a la jubilación voluntaria expedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social Para el personal integrado por el Cuerpo de Policía Local y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios: Será necesario que la persona interesada autorice expresamente al Ayuntamiento de Granada mediante el documento establecido al efecto, el tratamiento de los datos personales y laborales al objeto de solicitar del Instituto Nacional de Seguridad Social la información necesaria para acceder a la jubilación anticipada. Este colectivo está excluido expresamente del programa de ayuda social e incentivación a la jubilación y de racionalización de la plantilla municipal como consecuencia de esta.
Sistemas de identificación:	Certificado electrónico
Tramitación on line:	Se deberá solicitar mediante el trámite de la sede electrónica denominado instancia general electrónica. Se puede acceder al registro telemático del Ayuntamiento de Granada a través del siguiente botón: Con certificado electrónico (Si es desde un ordenador municipal con el certificado de empleado público camerfirma y si es desde uno particular con certificado de la FNMT) Enlace al Registro electrónico Podrá presentarse mediante otros registros electrónicos como por ejemplo Red Sara: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do No olvide incorporar los documentos requeridos. Requisitos técnicos para la presentación telemática Desde ordenadores de la red municipal (corporativos): Se usará, preferiblemente, el certificado de firma electrónica de empleado/a público. Se podrá acceder desde los siguientes navegadores: Internet Explorer: además deberá estar Java instalado Google Chrome: además deberá estar Autofirma instalado Mozilla Firefox: además deberá estar Autofirma instalado y será necesario contactar con el CAU para que se configure en el navegador el acceso al certificado de firma electrónica de empleado/a público. Ante cualquier incidencia, se podrá acceder a las preguntas frecuentes relacionadas con el certificado de firma electrónica de empleado/a público https://intranet.granada.org/intranet/peseg.nsf/7e0985acf45825afc1258225003a8e3c/a814a60add406f3cc12584800024083f o bien se deberá contactar con el CAU (cau@granada.org o extensión 6505). Desde ordenadores fuera de la red municipal (particulares) Se usará el certificado de firma electrónica de persona física, y demás que se especifican en la siguiente página web: Requisitos y recomendaciones técnicas de la sede electrónica
Portal/sede/subsede en el que reside la tramitación:	Enlace a la Sede Electrónica
Plazos de resolución:	El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender estimada su solicitud por silencio administrativo, en virtud del artículo 24 de la Ley 39/2015.
Unidad responsable:	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y ACCION SOCIAL
Actuaciones administrativas:	Se solicitará al Instituto Nacional de Seguridad Social la información necesaria para acceder a la jubilación anticipada
Medios de Notificación:	Por comparecencia en la Sede Electrónica dentro del apartado de notificaciones En la sede electrónica, de manera voluntaria, podrá identificar dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas
Efectos del silencio:	Positivo El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a la persona solicitante para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en virtud del artículo 24 de la Ley 39/2015.
Fin de la vía administrativa:	Si
Recursos administrativos:	Contra la resolución que se adopte, que ponga fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación los recursos previstos en vía judicial que son, para el personal funcionario, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, y para el personal laboral, demanda ante el Juzgado de lo Social de Granada conforme con el artículo 69.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, significándose que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Sin perjuicio de todo ello, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.
Normativa:	Artículo 67 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículo 208 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para

el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad de contributiva.

Artículo 5 **Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.**

Addenda al Acuerdo/Convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el Personal a su servicio, firmada el 22 de febrero de 2016.

Artículo 25 de las Especificaciones del Plan de Pensiones del Personal del Ayuntamiento de Granada.

Acuerdo número **68 de la JGL de 25 de enero de 2019**, por el que se modifica la cuantía del **premio por jubilación**.

Actualización de la cuantía de Ayudas Sociales y valor horas extraordinarias e indemnización por razón del servicio, desde 1 de julio de 2019

Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Actualización de la cuantía de las ayudas sociales, del valor de las horas extraordinarias e indemnización por razón de servicio, 2022

Preguntas frecuentes: **¿Dónde puedo comprobar la edad con la me puedo jubilar y la cuantía aproximada que percibiré?**

El siguiente enlace de la página de la Seguridad Social, permite simular situaciones futuras teniendo en cuenta los datos y cotizaciones realizadas.

https://sede-tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tussR/tuss/Login/lut/p/a1/hZBBj8lgEiV_i4ceLcMWG7I3drtRm0Yvmq1cNtQidoPQAOrfi2r0pHEOL3kz3-RNBnFUI27EqVMidNYIPXie_9F5kc9gCRUtFhTYF4YVWU-yKZAibCIAL4rBu_1fxK8ITAnBJf0ol7j8AUbyao1XCwyQ34HXESXiStymeU6GmSajCnEnd9JJlx5dbO9D6P1nAgl42crUSzX2dtsJnSrbpNincO6j9NYFoW_QXb-7YytaYewwl8bHvww8ZA_zLHVvfUD18zDUH2r4n-hTxUajC_5KIY0/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/